

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 30 de octubre de 2006.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Formulario proceso de reubicación comercio ambulante con fecha 31 de enero de 2011, en el cual el Sr. Miguel Palma Quezada elige la alternativa "Habilitación Edificio Ex Dideco"
- 3.- La orden de ingreso N° 3626168 del día 01 de diciembre de 2011, la cual tenía fecha de vencimiento al 07 de diciembre, no fue cancelada por el contribuyente.
- 4.- Certificado que acredita que el Sr. Miguel Palma ocupa un espacio en el Portal de la Araucanía.

DECRETO:

- 1.- Modifíquese la ubicación del permiso municipal correspondiente al enrolamiento del 355-305 del Sr. MIGUEL PALMA QUEZADA RUT; 7.761.960-7 domiciliado en Ancud N° 42 Villa Turingia, quien es comerciante ambulante reubicado en el Portal de la Araucanía con el rubro de frutas y verduras, a ubicarse en calle Montt F/N° 698 pasado Vicuña Mackenna.
- 2.- Tesorería Municipal perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descargar la deuda correspondiente a la orden de ingreso N° 3626168 por un valor \$ 8.714.
- 3.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a modificar la ubicación del contribuyente antes señalado y procederá a girar y cobrar los derechos respectivos a contar del mes de octubre de 2012.
- 4.- A la Dirección de Fiscalización le corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ECS/DCH

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería
- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- Unidad de Comercio
- Oficina de Partes